



Resolución Jefatural

Nº 2048-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 2085-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UT de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 979-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N° 800-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC de la Unidad de Presupuesto y Calidad del Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 1109-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y el Informe N° 2614-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 142405-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 2155-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se aprobó la “Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del PRONABEC”, modificada por la Resolución Jefatural N° 1416-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Que, mediante el Informe N° 2085-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OSAF-UT, de fecha 21 de diciembre del 2022, el servidor Sixto Torpoco Taipe de la Unidad de Tesorería, solicita el reembolso de gastos realizados el día 29 de noviembre 2022 por el monto de S/60.00 (sesenta con 00/100 soles), debido a la cancelación del vuelo programado por problemas operacionales, reprogramándose para el día 29 de noviembre 2022;

Que, mediante el Informe N° 979-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 21 de diciembre del 2022, la Oficina de Gestión de Becas solicita certificación de recursos para el pago de reembolso de viáticos del comisionado Sixto Torpoco Taipe designado como Representante Nacional para el ENP de la Beca 18, convocatoria 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 5549-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 22 de diciembre del 2022, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación del registro de la certificación de crédito presupuestario N° 2492 para el reembolso de viáticos de la meta presupuestaria 0010, por el importe total de S/1 068.10 (Mil sesenta y ocho con 10/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 800-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, de fecha 22 de diciembre del 2022, la Unidad de Presupuesto y Calidad del Gasto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2492; conforme al siguiente detalle:

META	ESPECIFICA	CONCEPTO	N° CCP	MONTO (S/)
0010	2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	VIÁTICOS (MOVILIDAD LOCAL)	2492	60.00
Monto total a reembolsar en soles				60.00

Que, el artículo 6.9.3 de la Directiva para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes y otros Gastos del PRONABEC aprobada por Resolución Jefatural N° 2155-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por la Resolución Jefatural N° 1416-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF "Cuando exista gastos de viáticos por ampliación de la comisión de servicio (mayores gastos), debidamente sustentado y autorizado, deberán presentar a la Oficina de Administración y Finanzas para su autorización mediante la Resolución Administrativa(Jefatural) los siguientes documentos: a) La autorización de la ampliación de los viáticos; b) El informe justificatorio de la ampliación por el jefe del órgano o unidad; c) Copia de la rendición de cuenta liquidada y visada por la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas y d) La certificación de crédito presupuestal;

Que, a través del Informe N° 1109-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 27 de diciembre de 2022, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, manifiesta que, ha verificado la documentación sustentatoria correspondiente a la solicitud de reembolso de los gastos efectuados por el servidor Sixto Torpoco Taipe, por lo que se considera viable el pago del reembolso de S/60.00 (Sesenta con 00/100 soles) por el concepto de viáticos;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del

Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8 de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la precitada Directiva, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Informe N° 2614-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 27 de diciembre de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, concluyó autorizar el reembolso de viáticos a favor del servidor Sixto Torpoco Taipe, por los gastos realizados el día 29 de noviembre 2022 por el monto de S/60.00 (Sesenta con 00/100 soles), debido a la cancelación del vuelo programado por problemas operacionales, reprogramándose para el día 29 de noviembre 2022; los mismos que se encuentran sustentados con la documentación del Informe N° 2085-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UT de la Unidad de Tesorería, debidamente autorizada, y que es objeto de la presente resolución;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas y de conformidad con la Ley que crea el Pronabec, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos en comisión de servicios, a favor del servidor Sixto Torpoco Taipe, por los gastos realizados el día 29 de noviembre 2022 por el monto de S/60.00 (Sesenta con 00/100 soles), debido a la cancelación del vuelo programado por problemas operacionales, reprogramándose para el día 29 de noviembre 2022; los mismos que se encuentran sustentados con la documentación del Informe N° 2085-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UT de la Unidad de Tesorería, debidamente autorizada, y que es objeto de la presente resolución, afectándose a la Específica del Gasto, según el cuadro adjunto:

META	ESPECIFICA	CONCEPTO	N° CCP	MONTO (S/)
0010	2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	VIÁTICOS (MOVILIDAD LOCAL)	2492	60.00
Monto total a reembolsar en soles				60.00

Artículo 2.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al servidor Sixto Torpoco Taipe, a la Unidad de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Gestión de Becas y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]